

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

BASES

Entidad Promotora:

**Municipalidad de la Ciudad de Rosario
Legislatura de la Provincia de Santa Fe**

Entidad Organizadora:

**Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Santa Fe.
Colegio de Arquitectos de Rosario Distrito 2.**

Auspiciante:

**Federación Argentina de
Entidades de Arquitectura**

Fuente de inspiración:

María Antonella Trivisonno

Calendario del Concurso

Apertura del Concurso: 07 de marzo de 2007

Consulta a la Asesoría: 08 de marzo hasta el 10 de abril de 2007

Respuestas de la Asesoría: el 16 de abril de 2007

Cierre del Concurso: 7 de mayo de 2007

Fallo del Jurado: dentro de plazo de 10 (diez) días hábiles

A partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Las respuestas a las consultas se publicarán en la página Web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 – Rosario www.cad2.org.ar, o en su defecto podrán consultarse en la sede del Colegio de Arquitectos de Rosario, Distrito 2,

Av. Belgrano 650 (2000) Rosario.

Teléfonos: 0341 480-3912 / 13 / 14 ,

Email: secretaria@cad2.org.ar

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

Promoción y organización

Municipalidad de la Ciudad de Rosario.

Intendente:

Ing. Roberto Miguel Lifschitz

Secretaria de Gobierno:

Secretario: Dr. Juan Carlos Zabalza

Secretaria de Hacienda y Economía:

Secretario: C.P.N. Gustavo Asegurado

Secretaria de Salud

Secretaria: Dra. Mónica Fein

Secretaria de Obras Públicas

Secretario: Ing. José León Garibay

Secretaria de Servicios Públicos Y Medio Ambiente

Secretaria: Dra. Clara Rut García

Secretaria de Planeamiento

Secretaria: Arq. Mirta Levín

Secretaria de Promoción Social

Secretario: Lic. Pedro Pavicich

Secretaria de Cultura y Educación

Secretaria: Dra. María de los Ángeles González

Secretaria de Producción Promoción del Empleo y Comercio Exterior

Secretario: Lic. Oscar Madoery

Secretaria General

Secretaria: Lic. Mónica Bifarello

Legislatura de la Provincia de Santa Fe

Cámara de Senadores

Presidente: Arq. María Eugenia Bielsa

Senadores

Joaquín Raúl Gramajo

Alberto Crossetti

Juan Carlos Bacalini

Alcides Lorenzo Calvo

Jorge Malugani

Marta Nardoni

Ricardo Spinozzi

Héctor Ocampo

Norbeto Juan Betique

Juan Carlos Mercier

Carlos Alcides Fascendini

Patricia Sandoz

Felipe Enrique Michlig

José Baucero

Danilo Capitani

Ricardo Dionisio Olivera

Armando Traferri

Daniel Antonino Depetris

Hugo Pucheta

Cámara de Diputados

Presidente: Dr. Edmundo Carlos Barrera

Diputados

Mónica Albónico

Lucrecia Aranda

Juana Aurora Baudin

Verónica Benas

Miriam Benitez

Antonio Bonfatti

Marcelo Brignoni

Carlos Castellani

Adriana Cavuto

Alfredo Luís Cecchi

María Celia Costa

Jorge Cura

Roberto Dehesa

Mario Esquivel

Marcelo Gastaldi

Alicia Gutierrez

Héctor Jullier

Danilo Kilibarda

Mario Lacava

Jorge Lagna

*Raúl Lamberto
Sergio Liberati
Alberto Maguid
Hugo Marcucci
Santiago Mascheroni
Liliana Meotto
Juan Carlos Mollet
Nora Mionis
Roberto Mirabella
Ricardo Peirone
Mónica Peralte
Julia Pesaresi
Ricardo Pezz
José Pividori
Daniela Questa
Gabriel Real
Roberto Reutemann
Ricardo Reynoso
Antonio Riestra
Oscar Ritter
Francisca Sánchez
Marcelo Sactaglini
María Rosa Stanoevich
Aldo Strada
Claudio Tibaldo
Mónica Tomei
Oscar Urruty
José Vázquez
Laura Venesia*

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

*Presidente: Arq. Edgardo Bagnasco
Vicepresidente: Arq. José Games
Secretario: Arq. Natalia Jacinto
Tesorero: Arq. Norberto Vivas*

Colegio de Arquitectos de Rosario – Distrito 2

*Presidente: Arq. Aureliano José Sarua
Vicepresidente: Arq. Emilio Guido Farrugia
Secretario: Arq. Marta Elena Ruarte
Tesorero: Arq. Angel Luis Seggiaro*

Asesor de Concurso:

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 2:
Arquitecto José Horacio Wells.

Dibujos :

Programa para el Desarrollo de la Costa, Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Rosario.

Fotografías Aéreas:

Arq. Walter Salcedo

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

ÍNDICE

Introducción

Objetivos del Concurso

Capítulo 1

Reglamento del Concurso.

1.1 Llamado a Concurso – Convenio.

1.2 Bases.

1.3 Carácter del Concurso.

1.4 De los participantes.

1.4.1 Obligaciones de los participantes.

1.4.2 Condiciones que deben reunir los participantes.

1.4.3 Reclamo de los participantes.

1.4.4 Declaración Jurada de los participantes.

1.4.5 Anonimato.

1.4.6 Información a los participantes.

1.5 Asesoría.

1.5.1 Asesores.

1.5.2 Deberes de la Asesoría.

1.5.3 Consultas a los Asesores.

1.5.3.1 Calendario.

1.5.3.2 Formulación de las consultas.

1.5.3.3 Informes de la Asesoría.

1.6 Jurado.

1.6.1 Composición del Jurado.

1.6.2 Funcionamiento del Jurado.

1.6.3 Deberes y atribuciones del Jurado.

1.6.4 Convocatoria y sede del Jurado.

1.6.5 Informe de la Asesoría.

1.6.6 Plazo para la actuación del Jurado.

1.6.7 Asesores del Jurado.

1.6.8 Premios desiertos.

1.6.9 Inapelabilidad del fallo.

1.6.10 Apertura de sobres.

1.6.11 Falsa declaración.

1.6.12 Acta final.

1.7 Presentación de los trabajos.

1.7.1 Condiciones.

1.7.2 Exclusión del Concurso.

1.7.3 Sobre de identificación.

1.7.4 Recepción de los trabajos.

1.7.5 Clave secreta.

1.8 Normas de presentación.

1.8.1 Introducción.

- 1.8.2 Presentación de los trabajos para la Primera vuelta.
- 1.8.3 Presentación de los trabajos para la Segunda vuelta.
- 1.9 Premios y retribuciones.**
 - 1.9.1 Premios.
 - 1.9.2 Forma de pago.
 - 1.9.3 Otras retribuciones.
- 1.10 Obligaciones.**
 - 1.10.1 Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto.
 - 1.10.2 Propiedad intelectual.
 - 1.10.3 Exposición.
 - 1.10.4 Devolución de los trabajos.

Capítulo 2

Consideraciones particulares.

- 4.1 Criterios conceptuales.**
- 4.2 Plaza de la Donación.**
- 4.3 Programa.**
 - 4.3.1 Introducción.
 - 4.3.2 Pautas urbanísticas para el desarrollo de la propuesta.
 - 4.3.3 Programa de necesidades.
 - 4.3.4 Planilla descriptiva de espacios y superficies (indicativas).

ANEXOS

Anexo A:

Documentación gráfica.

- 1 Plano del Parque Raúl Scalabrini Ortiz y el entorno.
- 2 Plano del área de Intervención..
- 3 Fotografía aérea.
- 4 Plano de relevamiento .

Anexo B:

Fotografías.

Anexo C:

Formularios.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

INTRODUCCION

Antecedentes

Hace 7 años, el 29 de agosto de 1999, como consecuencia de un accidente de tránsito, falleció María Antonella Trivisonno; tenía 7 años.

En ese momento, pensando en la posibilidad de aliviar el dolor de otra familia, sus padres, Silvia y Alejandro, decidieron donar los órganos de Antonella. A partir de esta decisión pensaron que muchas más personas podrían entender la importancia de este acto, y que no hacía falta pasar por una situación dolorosa para tomar conciencia de este tema, por eso decidieron que cada año, al cumplirse un nuevo aniversario, realizarían una actividad de difusión sobre la importancia de la donación; pensaron también, que la ciudad debía tener un espacio que actúe como referente y convocante para todas las actividades relacionadas con la donación de órganos.

Así, tramitaron ante el Honorable Concejo Municipal la definición de un lugar que cumpliera estos objetivos, a consecuencia de esto se aprobó el Decreto N° 2161/2002 que le solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la definición de un espacio público que permitiera ser el lugar de reunión, conmemoración y difusión para las jornadas y campañas que se realicen sobre la importancia y trascendencia de la Donación de Órganos.

En el año 2005 el Intendente Municipal asumió el compromiso de cumplir con esta encomienda realizada por el Concejo Municipal realizando un Concurso de Anteproyectos para cumplir con este objetivo.

Objetivos del Concurso

El Concurso se propone invitar a los participantes a reflexionar sobre el tema de la donación, una problemática común a todos los ciudadanos pero que culturalmente está asociada únicamente a quienes han sido protagonistas en sus vidas de algún hecho o acontecimiento puntual, que los ha llevado a conectarse e involucrarse en la difusión de este tema.

Pero es preciso aclarar que no se trata de pensar y reflexionar sobre el tema de la donación asociándolo al motivo o desenlace que lleva muchas veces a tomar una decisión en esta dirección; se trata de entender el acto de donar en su sentido más amplio, el donar tiempo para una actividad solidaria, el donar parte de lo que tenemos y no de lo que nos sobra para aliviar la realidad de otras personas, el donar pensando en la vida .

El Concurso, y las propuestas que se realicen no tienen limitaciones, pueden ser un objeto-escultura; un paseo, un espacio para la reflexión, un lugar de encuentro; todo aquello que al participante le sugiera el acto de donar en los términos amplios que se intenta transmitir.

El proyecto y en consecuencias las propuestas que se realicen, deben fundamentalmente reflexionar entonces sobre el acto de donar y el proceso que esto define en las personas

que definen hacerlo, la definición es sinónimo de solidaridad, de ser capaces de pensar en términos colectivos, por lo tanto, este espacio debe reflejar con los elementos y herramientas que el proyectista defina el acto de donar.

Será por supuesto, sin perder el origen de la iniciativa, el lugar donde familiares y organizaciones realicen actos para concientizar sobre el valor y la trascendencia de la donación de órganos.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

CAPITULO 1

1.1 Llamado a Concurso

De acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe se delega al Colegio de Arquitectos Distrito 2 de la ciudad de Rosario la ejecución de la organización y llamado a Concurso Regional I Abierto de Anteproyecto para la realización de la "**PLAZA DE LA DONACIÓN**" en la ciudad de Rosario, con el auspicio de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTA FE, CONJUNTAMENTE CON EL CAD2 – ROSARIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "PLAZA DE LA DONACIÓN".

Entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, con Sede en calle Av. Belgrano 238 – 2º Piso de Rosario representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. Roberto Miguel Lifschitz, y refrendado por la Secretaria de Hacienda y Economía representada en este acto por su secretario C.P.N. Carlos Fernández y por la Secretaria de Planeamiento Urbano representada en este acto por su secretaria Arq. Mirta Levin, en adelante llamada "LA PROMOTORA" y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de Rosario representado en este acto por su Presidente Arquitecto Edgardo Rubén BAGNASCO, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario, Arquitecto Aureliano José SARUÁ, en su carácter de organizadores del presente Concurso, por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial Nº 10653 en sus artículos: 40 inciso (r) y 68 inciso (20) y disposiciones del artículo 4º del Reglamento de Concursos, en adelante denominado "EL COLEGIO", se establece el presente Acuerdo, normativo y reglamentario de las Bases del CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "PLAZA DE LA DONACIÓN".

CLAUSULA PRIMERA: "LA PROMOTORA" acuerda con "EL COLEGIO" la organización conjunta del **CONCURSO REGIONAL DE IDEAS PARA LA RERIALIZACIÓN DE LA "PLAZA DE LA DONACIÓN"** para lo cual establecerán las pautas y criterios que regirán el llamado a Concurso plasmado en las correspondientes Bases que las partes suscribirán oportunamente e integrarán el presente Convenio.

Las partes establecen como objetivo y sentido del presente Concurso de Ideas, atender y resolver lo resuelto por Decreto Nº /2002 del Honorable Concejo Municipal, resolver un espacio público donde la ciudadanía encuentre un lugar de reconocimiento y reflexión acerca de la importancia del acto de la donación, constituyendo el citado Concurso un ámbito apropiado para la confrontación de ideas y selección de soluciones que proporcionen un aporte institucional a "LA PROMOTORA" y posibiliten disponer, de forma que resulte económicamente accesible, una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la más conveniente a sus necesidades, merced a la decisión del Jurado

que premiará aquellos trabajos que conformen una respuesta óptima en el marco arquitectónico, y urbanístico.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL COLEGIO" y "LA PROMOTORA" convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo: el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo (Resolución DSP - CAPSF N° 087/95) y sus respectivos anexos; el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) en todo lo que se oponga al primero; como así también a las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10653 que sean de aplicación al presente Convenio, las que declaran conocer y forman parte de éste como Anexo.

Las partes declaran conocer y aceptar en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concursos.

CLAUSULA TERCERA: "EL COLEGIO" asume la responsabilidad de organizar el presente Concurso, que implica elaborar las pautas que regirán su llamado y las condiciones específicas de la presentación de las propuestas, quedando formalizadas en las Bases que se integrarán al presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan en la designación de un (1) Asesor de Concurso y, a tal efecto, "EL COLEGIO" de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 4 - apartado 2 - del Reglamento de Concursos, realizó el sorteo de la Nómina del Cuerpo de Asesores del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, resultando seleccionado el Arquitecto Horacio WELLS. La nominación es aceptada por las partes, quedando ésta establecida en el presente Convenio.

El Asesor nominado y designado asume el compromiso de cumplimentar todas las disposiciones y normativas fijadas en el Reglamento de Concursos de FADEA y, por tanto, suscribe el presente, aceptando su nominación y declarando su voluntad de cumplir y hacer cumplir el mencionado Reglamento.

CLAUSULA QUINTA: "LA PROMOTORA" facilitará al señor Asesor toda aquella documentación que este requiera, y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad del presente llamado a Concurso. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregársele la documentación en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas a partir de su solicitud.

"EL COLEGIO" tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria para la materialización de las Bases, tipeado, impresión y armado de las mismas, así como la difusión pública del Concurso.

CLAUSULA SEXTA: "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" convienen conformar un JURADO, encargado de evaluar el Concurso, de conformidad con el Reglamento de Concursos, constituido por cinco (5) miembros, a saber:

- a) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del Cuerpo de Jurados del CAD 2 Rosario, elegido por sorteo por el CAD 2;
- b) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados de la Provincia de Santa Fe;
- c) Un (1) Jurado designado por "LA PROMOTORA";
- d) Un (1) Jurado designado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe representado por el CUDAI0; y
- e) Un (1) Jurado de profesión Arquitecto designado por el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rosario.

CLAUSULA SEPTIMA: "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" convienen el costo total del presente Concurso en la suma de \$ 10.200 (diez mil doscientos pesos), de los cuales \$5.000 (cinco mil pesos) corresponden a los Premios y \$ 5.200 (cinco mil doscientos) a honorarios y gastos de organización.

"EL COLEGIO" bonificará a "LA PROMOTORA" los honorarios de la Asesoría, quedando a cargo de "LA PROMOTORA" el resto de los honorarios y gastos por la suma de \$2500,00 (dos mil quinientos pesos).

"LA PROMOTORA" asume por el presente Convenio la obligación de entregar a "EL COLEGIO", en su domicilio legal, el 50% de la suma resultante de honorarios y gastos por \$ 2.600 (dos mil seiscientos pesos) dentro de los diez (10) días de firmado el presente; y el restante 50%, \$ 2.600 (dos mil seiscientos pesos), dentro de los treinta (30) días del lanzamiento del Concurso y el 100% del valor de los Premios al momento del fallo del Jurado.

Los montos de los rubros **Premios y Honorarios - Gastos Organización** serán distribuidos por las Autoridades del Distrito 2 - Rosario de la siguiente manera:

A. PREMIOS

A.1 PRIMER PREMIO: La suma de \$5.000 (cinco mil pesos).

A.2 SEGUNDO PREMIO: La suma de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) a cargo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

A.3 TERCER PREMIO: La suma de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) a cargo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

A.4 MENCIONES

El fallo del Jurado será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las Bases y establecido en el Cronograma fijado en la Cláusula décimo primera. La votación del Jurado será nominal y la información deberá ser difundida en los medios de comunicación.

B. HONORARIOS - GASTOS ORGANIZACION

B.1 ASESORIA: a cargo de "EL COLEGIO".

B.2 JURADO: La suma de \$1.500 (mil quinientos pesos) por tres los 3 (tres) Jurados. Aquellos que participen en representación de los órganos del Estado, no percibirán honorarios.

B.3 CAD2: La suma de \$1.200 (mil doscientos pesos) para el Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario en concepto de organizador.

B.4 CAPSF: La suma de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) para el Colegio de Arquitecto de la Provincia de Santa Fe

B.5 FADEA: La suma de \$ 1.000 (mil pesos) para la Federación Argentina de Entidades de Arquitectura

CLAUSULA OCTAVA: "EL COLEGIO" asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos ocasionados por el Concurso tales como: franqueo, envíos, comunicaciones, difusión, viáticos de los Jurados designados por "EL COLEGIO" y todo otro gasto que por este concepto se origine.

"LA PROMOTORA" se obliga a la publicación - exposición de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (30) días La presente obligación nace a partir de los diez (10) días del fallo del Jurado.

CLAUSULA DECIMA: "EL COLEGIO" tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente Concurso, supervisando todas sus etapas.

La responsabilidad emergente del presente Convenio caduca por parte de "EL COLEGIO" con la entrega de los Premios.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso:

1. Confección de las Bases por los Asesores. Fecha de entrega **a definir**
2. Aprobación de las Bases por ante "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO" el **a definir**
3. Lanzamiento del Concurso y venta de las Bases el que se indicará en las Bases
4. Período de consulta de los participantes: el que se indicará en las Bases.
5. Cierre del Concurso, entrega de los trabajos por los participantes, el que se indicará en las Bases.
6. Fallo del JURADO: el que se indicará en las Bases.
7. Entrega de los Premios y exposición de los trabajos, dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Realización de un acto público a definir entre "EL COLEGIO" y "LA PROMOTORA" con fecha tentativa la que se indicará en las Bases.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario, renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto, la Fundación de Ciencias Médicas de Rosario "Profesor Doctor Rafael M. Pineda" fija su domicilio legal en calle Santa Fe 1798 - 4º piso, de la Ciudad de Rosario, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario, fijan su domicilio legal en Avenida Belgrano 650 de la Ciudad de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en tales domicilios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes que integran el presente convenio, así como los Asesores, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario, a los **treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil seis**.

1.2 Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre la "Municipalidad", la Entidad Organizadora y los participantes, adoptando el Reglamento Nacional de Concursos de la F.A.D.E.A. (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) y el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en todo aquello que en forma complementaria optimice la sustanciación del concurso.

1.3 Carácter del Concurso

El presente Concurso, es de carácter Regional, abierto, de anteproyectos, y vinculante, de acuerdo al cronograma del Concurso adjunto y las condiciones fijadas en estas Bases.

1.4 De los participantes

1.4.1 Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de estas Bases y las de los Reglamentos de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

1.4.2 Condiciones que deben reunir los participantes.

Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente

reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, estar matriculado y habilitado en los Colegios de ley y con domicilio real en la República Argentina.

En el caso de equipos compuestos ínter disciplinariamente es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares cumplan con ese requisito.

El o los arquitectos habilitados serán los titulares y autores del trabajo presentado, integrándose el resto del equipo como colaboradores o asesores.

Asimismo es requisito que los arquitectos que se presenten en calidad de titulares o autores de los trabajos no registren sanciones pendientes de cumplimiento y se encuentren

Al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.

No podrán presentarse al concurso los integrantes de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y del Directorio del Colegio de Arquitectos de Rosario Distrito 2. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación laboral o profesional con alguno de los asesores o hubiere intervenido en forma directa en la confección y/o impresión de estas Bases, y todos aquellos que por distintos motivos hubieren tenido acceso a las Bases con anterioridad a su puesta en venta, sean estos integrantes de la administración de la institución promotora o del Colegio (Art. N° 14 RC FADEA).

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora o patrocinadora deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. N° 15 RC FADEA).

1.4.3 Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de sanciones previa intervención del Jurado de Ética o Tribunal de disciplina de la Entidad que corresponda (Art. N° 47 RC FADEA).

1.4.4 Declaración Jurada de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la propuesta presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección y que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el punto 1.4.2 de estas Bases de acuerdo al formulario que se acompaña en el anexo E. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores y asesores del trabajo, pero la Entidad promotora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás integrantes del equipo a título informativo.

1.4.5 Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo. Tampoco podrán mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros del jurado, la Asesoría o con la Entidad promotora, salvo en la forma establecida en el punto 1.5.3 de estas Bases (Art. N° 50 Inc.b RC FADEA).

1.4.6 Información a los participantes

Toda información de los asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del concurso, se realizará a través del sitio Web www.cad2.org.ar y/o www.rosario.gov.ar Con copia a ambos sitios para no superponer comunicaciones

1.4.7 Inscripción de los participantes en el Concurso y acceso a las Bases

Los participantes accederán a las Bases a través del sitio web www.cad2.org.ar

El sellado correspondiente al pago de la constancia de inscripción será abonado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 – Rosario, sito en Avda. Belgrano 650, o en las sedes de los Colegios de Distrito del CAPSF, o en las sedes del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, o en las sedes del Colegio de Arquitectos de Córdoba.

La constancia será presentada al momento de la entrega del trabajo. Se establece el monto del sellado en pesos ciento veinte (\$ 120.-)

1.5 Asesoría

1.5.1 Asesor

Acorde al Convenio firmado, se constituye como asesor del Concurso por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Rosario, Distrito 2. Arq. Jose Horacio Wells.

1.5.2 Deberes de la Asesoría

- a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor, a lo establecido en el Reglamento de Concursos de FADEA y a las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Promotora y La Entidad Organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades adheridas a la FADEA un juego completo de las Bases y Anexos.
- d) Evacuar, según los procedimientos que establezcan estas Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades Federadas la remisión de las listas de sus cuerpos de jurados que hayan manifestado su disposición en actuar en el Concurso y elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los jurados. Remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora y a los ganadores.

1.5.3 Consultas a los Asesores

1.5.3.1 Calendario

La Asesoría responderá las consultas que formulen los participantes de acuerdo al siguiente cronograma:

Consulta a la Asesoría: 8 de marzo hasta el 10 de abril de 2007

Respuestas de la Asesoría: el 16 de abril de 2007

1.5.3.2 Formulación de las consultas

Se referirán a puntos concretos de las Bases. Deben estar expresadas en forma breve y clara. Serán escritas a máquina o computadora, sin firmas ni signos que permitan individualizar al remitente.

Estarán dirigidas a "Sr. Asesor del Concurso de Anteproyectos **"Plaza de Donación "** Colegio de Arquitectos de la Provincia de Rosario, Distrito 2 - Avda. Belgrano N° 650 (2000) Rosario.

Podrán remitirse vía fax al los teléfonos: 0341 480-3912 / 13 / 14 o por correo electrónico secretaria@cad2.org evitando, cualquiera sea el medio y tal como se expresó la individualización del participante que realiza la consulta.

Las respuestas estarán disponibles en la mencionada Entidad y en la página web www.cad2.org.ar en las fechas previstas.

1.5.3.3 Informes de la Asesoría

Los informes que emita el Asesor, dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases.

1.6 Jurado

1.6.1 Composición del Jurado

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por cinco miembros:

- Dos (2) Arquitectos del Cuerpo de Jurados de los Colegios de Arquitectos de las Regiones incluidas en el Concurso (Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba), elegidos uno de ellos por los participantes y el otro por sorteo.
- Un (1) Arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 - Rosario.
- Un (1) Jurado designado por la promotora.

- Un (1) Jurado designado por el ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe representado por el CUDAI O

1.6.2 Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. Funcionará con quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente y otorgará los premios mediante el voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

1.6.3 Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- e) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el punto 1.5.2 inc. f.
- f) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), f) y g) además si fuera el caso, la aplicación del inciso e).

1.6.4 Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 72 horas de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en la ciudad de Rosario en la sede del Colegio de

Arquitectos de Rosario Distrito 2 o lugar alternativo a designar por razones de organización.

1.6.5 Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.8 por parte de los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 Plazo para la actuación del Jurado

El jurado deberá emitir su fallo dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar al Organizador la ampliación del plazo del fallo, con autorización de la Entidad Promotora.

1.6.7 Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones.

1.6.8 Premios desierto

Para declarar desierto cualquiera de los premios del presente concurso deberán fundamentarse ampliamente los motivos de tal medida.

1.6.9 Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10 Apertura de sobres

Los sobres serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado y de un representante de la Entidad Organizadora y Promotora.

1.6.11 Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en el punto anterior contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación de premios conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 Acta final

En el acto de apertura de los sobres se labrará un acta donde conste la clave y nombre del/los autor/es de los trabajos premiados y las menciones honoríficas si las hubiere.

1.7 Presentación de los trabajos

1.7.1 Condiciones

Cada participante podrá presentar en forma separada más de un trabajo, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Por cada presentación el concursante cumplirá con todos los requisitos exigidos en las Bases y designará un apoderado, quien solo podrá representar un trabajo.

Los elementos constitutivos de cada trabajo serán presentados sin lemas, signos, emblemas, logos ni señal que puedan servir para la identificación del o de los autores.

1.7.2 Exclusión del Concurso

No serán recibidos los trabajos que no sean entregados en término, dentro del plazo, lugar y horario fijado. Los trabajos que contengan alguna indicación que permita determinar la identidad del participante serán rechazados. Los trabajos que no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.8 de estas Bases serán observados por los Asesores.

1.7.3 Sobre de identificación

Por cada trabajo los participantes entregarán:

Sobre A : liso, opaco, cerrado, sin signos.

En el exterior se abrochará o pegará el recibo de compra de Bases y se escribirá el nombre y apellido del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los participantes. Dicho arquitecto debe estar en la nómina de quienes

hayan aceptado la posibilidad del cargo, de acuerdo al informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

En el interior se introducirá otro sobre (sobre B).

Sobre B: liso, opaco, cerrado, sin signos.

En el exterior el participante escribirá el nombre, apellido, número de documento, domicilio, teléfono, fax o e-mail de la persona que actuará como apoderado en el caso que el trabajo sea seleccionado .

En su interior se incluirá la declaración jurada a la que hace referencia el punto 1.4.4 (Anexo 2).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiera recibido premio o mención alguna, deberá escribir en el exterior del sobre B "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos". Sin esta declaración los trabajos no premiados serán expuestos pero guardarán el anonimato.

La elección del apoderado deberá recaer en personas que garanticen el anonimato de los participantes.

1.7.4. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría por interpósita persona el día 07 de mayo de 2007 desde las 18,00 horas y hasta las 20,00 horas en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 – Rosario, sito en Avda. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario.

Por delegación, el mismo día y horario en las sedes de Distrito del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe que a continuación se indican:

- Distrito 1 Santa Fe. San Martín 1742 – 2º Piso
- Distrito 3 Venado Tuerto – Belgrano 686 Planta Alta. Venado Tuerto
- Distrito 4 Casilda Sarmiento 1875. Casilda
- Distrito 5 Rafaela 9 de Julio 235. Rafaela
- Distrito 6 Reconquista Gral López 1146. Reconquista

Así mismo por delegación en igual día y horario recibirán los trabajos de los participantes las sedes de los Colegios de la Región Centro, a saber:

- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos, Libertad 149 – Paraná y sus dependencias
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Laprida 40 Nueva Córdoba – Córdoba y sus Regionales.

Las Entidades designarán las personas que tendrán a su cargo la recepción de los trabajos; quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

Verificará la presentación del recibo de adquisición de las Bases (Anexo E) y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de elementos correspondientes del trabajo presentado, numerado correlativamente a partir del número 1 (uno).

El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado quedará en poder de la Entidad receptora.

El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas sobre todos los elementos integrantes del trabajo. Percibirá si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete hasta el lugar de recepción.

Vencido el plazo estipulado en las Bases, procederá a labrar un Acta de Recepción por Duplicado, en la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta será enviado a la Asesoría.

Inmediatamente de labrada el Acta de Recepción, se enviará copia de la misma mediante fax a la Asesoría del Concurso: Teléfono-fax del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 2 Rosario 0341- 480-3912 / 13 / 14 interno 28

Arbitrará los medios para que, inmediatamente después de la recepción sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el Acta de recepción.

Serán excluidos los trabajos recibidos en la sede del Colegio de Arquitectos de Santa Fe, Distrito 2- Rosario que hayan sido enviados desde las distintas delegaciones, después de los tres días hábiles contados desde la fecha de cierre del concurso.

Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia que afecte el anonimato. Las Entidades receptoras podrán consignar su remitente.

Una vez que la Asesoría haya recibido por parte de las entidades delegadas la información de los trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos para cada uno de los candidatos votados, efectuará el escrutinio definitivo del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás jurados, acto en el cual estarán presente, además de los asesores, un representante del Directorio de la entidad organizadora.

1.7.5 Clave secreta

Una vez recibidos todos los trabajos, la Asesoría preparará la clave secreta para identificación de los mismos.

1.8 Normas de presentación

1.8.1 Normas generales

Las láminas se presentarán adheridas a paneles livianos, rígidos o semirígidos (FOAM o similar) de 0.70 m x 1.00 m, con disposición horizontal (apaisados).

La planimetría se dibujará en líneas negras sobre fondo blanco, en forma simple y de fácil lectura, no admitiéndose el uso del color salvo las excepciones que se indican más adelante.

Las plantas se dibujarán con el norte hacia arriba.

Las perspectivas, croquis, diagramas y esquemas se ejecutarán en técnica libre con posibilidad del uso del color.

En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo que figura en el Anexo E.

El participante —en forma complementaria a lo requerido para cada panel— podrá incorporar croquis o imágenes con técnica libre y color, que fundamenten o hagan comprensible su propuesta.

1.8.2 Presentación de los trabajos

Cantidad de paneles: dos paneles de 70cm por 100 cm.

Panel N° 1:

- Planta general escala 1:2000 (incluyendo la rotonda)
- Planta del sector 1:500 (incluyendo la rotonda)
- Cortes y vistas escala 1:100

Panel N° 2:

- Croquis, imágenes de maquetas, Técnica libre.

En ambos paneles se admite la utilización del color

Memoria Descriptiva:

En sobre liso, cerrado, opaco y sin inscripción alguna, que deberá presentarse adherido al panel N° 1 en su reverso, los participantes incluirán una Memoria Descriptiva, indicando

los aspectos salientes de la propuesta y sus fundamentos. Deberá cuidarse expresamente de no abundar en detalles suficientemente descriptos por los gráficos. Se pretende una memoria conceptual. La misma podrá incluir gráficos explicativos y bocetos. Tamaño A4, escritos a doble espacio, tipo 12.

Medio magnético: Los participantes seleccionados se comprometen a entregar a posteriori del fallo del Jurado su trabajo digitalizado en medio magnético (CD).

1.9 Premios y retribuciones

1.9.1 Premios

Primer premio la suma de : \$5000.00 (cinco mil pesos)

Segundo premio la suma de: \$2.500.00 (dos mil quinientos pesos) a cargo de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Tercer premio la suma de: \$2.500.00 (dos mil quinientos pesos) a cargo de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Menciones.

1.9.2 Forma de pago

1.9.3 Otras retribuciones

Los gastos que incluyen las retribuciones a la Entidad Organizadora, a la Asesoría y a los miembros del Jurado se determinan de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre la Promotora y la Entidad Organizadora.

1.10 Obligaciones

1.10.1 Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto.

La Promotora tendrá un plazo de ciento ochenta días corridos, posteriores al fallo del Jurado, para resolver sobre el desarrollo del proyecto.

En el caso que decidiera su desarrollo, la Promotora deberá utilizar el anteproyecto que obtuvo el primer premio del Concurso. Dicha tarea será realizada a través de las áreas técnicas competentes de la Promotora mediante la incorporación de el/los autores del trabajo ganador a un equipo conformado por la entidad Promotora.

En el caso que la Promotora encomiende el desarrollo del proyecto al ganador, las partes deberán consensuar los honorarios por las tareas pactadas considerando los montos abonados por "Anteproyecto".

Si no se llevara a cabo el desarrollo del proyecto, el primer premio constituye una adecuada y razonable retribución de honorarios por anteproyecto y el ganador debe renunciar a cualquier reclamo al respecto.

1.10.2 Propiedad intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor. (Art. 54° R. C. FADEA)

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad de la Entidad Promotora, quien no podrá utilizar otra idea premiada sin expreso convenio con el autor del mismo. (Art. 55° R. C. FADEA)

1.10.3 Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados y con mención.

El lugar y fecha de la exposición será acordado entre la Entidad Organizadora y la Promotora

1.10.4 Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad Organizadora acorde a la modalidad que se determine oportunamente, no responsabilizándose el Colegio, ni la Promotora, ni la Asesoría, por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta del participante.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

CAPITULO 2

RESEÑA HISTORICA:

La ciudad de Rosario ha llevado adelante una política de recuperación de espacios públicos que ha trascendido por la coherencia y continuidad a través del tiempo independientemente de las gestiones políticas.

En los últimos años, la recuperación de estos espacios ha estado mayoritariamente ligada a la relación de la ciudad con el río desde la gestión municipal, pero también algunos emprendimientos privados han contribuido al desarrollo y transformación de grandes sectores ferroviarios desafectados, este es el caso de la 1ra Fase del Centro de Renovación Urbana Saclabrini Ortíz, donde a fines del año 2004 se pusiera en funcionamiento el centro comercial Alto Rosario, empresa que a partir de un convenio de colaboración con la Municipalidad de Rosario, realizara el movimiento de suelo, parqueización, forestación y senderos del Parque Público Raúl Scalabrini Ortíz de 19 has. de superficie.

Como parte de las obras públicas que como carga de urbanización debía realizar la empresa, se ejecutó la rotonda denominada Ing. Gualberto Venesia, que es la rotonda urbana de mayor dimensión que tiene la ciudad y que permite poner en relación diversos sectores de la ciudad, que previo a esta intervención se encontraban totalmente incomunicados, contribuyendo de esta manera al descubrimiento por parte de los rosarinos y de quienes nos visitan de una parte del patrimonio ferroviario más valioso que la ciudad ha recuperado, como también, reforzando con intensidad la relación de la ciudad con su río.

2.1 ver reseña histórica del I.N.C.U.C.A.I., C.U.D.A.I.O.

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante es una entidad estatal de derecho público, con personería jurídica y autarquía institucional, financiera y administrativa. Funciona en el ámbito de la Secretaria de Política, Regulación y Relaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Es el Organismo Nacional responsable de la Procuración y el Trasplante de Órganos y Tejidos en Argentina, fiscalizando el cumplimiento de lo establecido en la ley 24.193 (Ley de Trasplante de Órganos y Material Anatómico Humano).

Impulsa y coordina, el Sistema conformado por los Organismos Jurisdiccionales responsables de la procuración e implante de órganos en cada una de las provincias.

Sus funciones específicas son:

Normatizar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con:

- La procuración de órganos y tejidos (donación).
- La distribución de órganos y tejidos.
- El implante de órganos y materiales anatómicos en seres humanos.

- Estudiar y proponer a la autoridad sanitaria las normas técnicas a que deberá responder la ablación de órganos y tejidos.
- Coordinar la distribución de órganos y tejidos para trasplante a nivel nacional e internacional.
- Determinar si son apropiados los procedimientos para el mantenimiento de potenciales donantes cadavéricos, diagnóstico de muerte, acondicionamiento y transporte de los órganos.
- Confeccionar y actualizar permanentemente las lista de espera de potenciales receptores de órganos y tejidos.
- Elaborar con la colaboración de las sociedades científicas los criterios de distribución y asignación de órganos y tejidos.
- Seguimiento de pacientes trasplantados con fines de contralor y estadísticos.
- Asesorar al PEN en lo concerniente a campañas de difusión masiva y concientización de la población respecto de la temática.
- Realizar actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento de los Recursos Humanos vinculados a la temática.

El C.U.D.A.I.O. es una Dirección Provincial creada por Ley Nº 11.264; siendo en sus funciones el órgano asesor del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, a quién corresponde el poder de policía sanitaria.

El Centro Único de Ablación e Implante de Órganos quién en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, ejerce las funciones que la Ley Nacional Nº 24.193 asignada a las autoridades de contralor Jurisdiccionales, siendo las principales entre otras.

1. Promover la Donación de Órganos para trasplante en todo el ámbito de la Provincia.
2. Coordinar con las distintas Jurisdicciones o entidades las acciones relacionadas con la procuración y trasplante de órganos y tejidos.
3. Coordinar y supervisar, conjuntamente o por delegación del I.N.C.U.C.A.I. u organismo que lo reemplace, el trabajo de los equipos de ablación o implante de órganos y de los laboratorios de histocompatibilidad.

El C.U.D.A.I.O. esta a cargo de un Director y de dos Subdirectores, uno con asiento en Santa Fe y otro en Rosario.

En el ámbito del C.U.D.A.I.O. fueron creados tres consejos asesores:

- El consejo asesor de pacientes que se encuentra integrado por pacientes pertenecientes a organizaciones que representan a las personas trasplantadas y en espera a ser trasplantadas.
- El consejo asesor de organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) esta integrado por representantes de todas las Instituciones Civiles sin fines de lucro, que tienen actuación en la Provincia, en la problemática de la donación, ablación e implante de órganos.
- El consejo asesor científico técnico integrado con representantes de las entidades médicas públicas o privadas dedicadas a la actividad trasplantológica.

Los Consejos Asesores colaboran con el director del C.U.D.A.I.O. en las tareas que tienden a su mejor funcionamiento de los trasplantes de órganos y tejidos en general.

Coordinar con otras áreas de gobierno, campañas permanentes o transitorias de información y difusión de la Ley Nacional de Trasplantes.

El C.U.D.A.I.O. es cabecera de la Región Litoral.

Cuando un médico de cualquier hospital público o privado diagnostica el fallecimiento de un paciente, tiene la obligación legal y ética de denunciarlo al C.U.D.A.I.O. y/o I.N.C.U.C.A.I..

El equipo médico del C.U.D.A.I.O. se dirigirá al establecimiento, certificará la muerte e iniciará un examen y evaluación de los antecedentes clínicos del fallecido. Luego de la firma del acta de muerte, se realiza la solicitud de donación a sus familiares. Si la muerte fue violenta (accidente en la vía pública, suicidio u homicidio), se solicitará la autorización del juez en lo criminal interviniente.

Una vez concretada la donación de los órganos y tejidos, y luego de realizados una serie de exámenes clínicos y de laboratorio, se inicia la búsqueda de los potenciales receptores en las listas de espera regional y si no se encuentra un receptor adecuado se continúa con el Registro Nacional de Receptores de Órganos y Tejidos para Trasplante del I.N.C.U.C.A.I..

Los órganos sólidos tales como el corazón, pulmones, el hígado, los riñones y el páncreas serán implantados en aquellos receptores que resulten compatibles con el donante.

Las válvulas cardíacas, huesos largos, huesecillo del oído y piel serán procesados y se almacenarán en bancos para ser utilizados en el momento en que se requieran.

Los órganos ablacionados deberán ser implantados en un plazo no mayor a las 10 horas como promedio, variando los tiempos para cada tipo de órgano.

EL C.U.D.A.I.O. interviene en todos los operativos de procuración de órganos y tejidos, realiza la distribución y asignación de los mismos a cada receptor, controlando la realización del implante con la supervisión y coordinación del I.N.C.U.C.A.I..

El C.U.D.A.I.O. colabora además con la operatividad de todos los organismos provinciales de la región cuando lo requieran.

Los trasplantes se realizan en las instituciones médicas habilitadas, por los equipos autorizados para cada tipo de órgano.

En la República Argentina la actividad de trasplante esta enmarcada en 3 niveles, de jerarquía Nacional, Regional y Provincial; con dependencia de coordinación general del Ministerio de Salud de la Nación.

La concepción filosófica del modelo es la descentralización.

EL I.N.C.U.C.A.I.

Es un organismo autárquico y descentralizado creado por Ley del Congreso de la Nación Argentina. La Ley Nº 24.193, fue promulgada por Decreto Nº 773/93 y tiene plena vigencia a partir del decreto de reglamentación de la misma Nº 512/95. El I.N.C.U.C.A.I. atiende los

derechos, garantías y obligaciones de todas las personas e instituciones que participan en el proceso de procuración y trasplante de órganos.

Son funciones del I.N.C.U.C.A.I. la normatización y fiscalización de toda la actividad trasplantológica que se realiza en el país, así como la ejecución de actividades de procuración, ablación, distribución y asignación de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos con fines de implante y la coordinación de los operativos en todas sus fases, cuando estos son realizados por organismos jurisdiccionales.

En cuanto a Normatización y Fiscalización son actividades específicas del I.N.C.U.C.A.I. las siguientes:

- a) Habilitación de Establecimientos y autorización de equipos de ablación e implante.
- b) Fiscalización de la Procuración, Ablación, Distribución y la Asignación de Órganos y Tejidos provenientes de donantes cadavéricos con fines de implante.

Esto se pone en práctica a partir de la existencia de un registro nacional único de pacientes inscriptos como potenciales receptores.

A su vez, el I.N.C.U.C.A.I., realiza la Coordinación Operativa Nacional de todos los operativos de Procuración, Ablación, Distribución y Asignación de órganos y tejidos que llevan adelante los distintos organismos jurisdiccionales.

LAS REGIONES Y LAS PROVINCIAS

Nuestro país se encuentra dividido desde el punto de vista sanitario en ocho regiones que agrupan provincias vecinas con similares características geográficas y sanitarias.

En cada provincia existe un organismo jurisdiccional: estos mantienen la autonomía con respecto al control y supervisión de la actividad de procuración y trasplante, observándose un nivel de desarrollo diferente en cada una ellas en lo referente a los aspectos administrativos, legales, financieros y técnicos.

El I.N.C.U.C.A.I. mantiene relación directa con cada uno de los ocho organismos regionales que actúan como cabecera de la Región, siendo estos los designados por poseer el mayor grado de desarrollo.

Los Organismos regionales y provinciales se constituyen en centros de apoyo para colaborar en el procedimiento de procuración en todas las etapas desde la detección del potencial donante hasta la distribución de los órganos procurados de acuerdo a la lista de espera regional.

Las regiones y provincias que la constituyen: sus respectivos organismos jurisdiccionales

- Asistencia a los organismos Jurisdiccionales en el Programa Federal de Procuración.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

CAPITULO 3

CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1 Entorno urbano y natural de la plaza de la donación.

El predio propuesto para el desarrollo del anteproyecto de la plaza de la donación esta emplazado en la zona del Parque Publico Raúl Scalabrini Ortiz, linda al este con la rotonda Ing. Gualberto Venecia, al sur con la playa de maniobras del ferrocarril NCA, al norte con el complejo comercial Alto Rosario y al oeste con la continuación del Parque Publico Raúl Scalabrini Ortiz.

Cabe destacar la cercanía del Río Paraná de la Plaza de la Donación

3.1.1 Descripción del medio regional y urbano

La Región en la cual se emplaza esta plaza es de altísimo movimiento social y económico ya que se encuentra en el corazón de una zona de gran Producción agropecuaria, portuaria, industrial y financiera de la Región Centro de Nuestro País

Se encuentra sobre vías de comunicación que relacionan a Este espacio público en forma inmediata con el acceso al Aeropuerto Internacional de Rosario, al Puente Rosario Victoria, al ingreso de Ruta Nacional N 34, a la Estación Fluvial, a la Autopista Rosario Córdoba, Rosario Santa Fe y Rosario Buenos Aires; con una vinculación directa con el centro de la ciudad.

3.3 Normativa urbana

Arbolado:

El arbolado público que se proponga perimetralmente al predio deberá ajustarse a lo reglamentado por las Ordenanzas Municipales al Respecto que establece criterios para la selección de las especies a plantar en el espacio público en función del tamaño, el diámetro de la copa, ancho de veredas y orientación de la calle.

Se considera conveniente, tanto para la incorporación de especies en los espacios públicos como los sectores interiores, que armonicen con el entorno y se privilegie la selección de especies autóctonas o de fácil adaptación.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

CAPITULO 4

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

4.1 Criterios conceptuales

El concepto rector de esta plaza se trata de instalar en el vivir de los usuarios de este espacio o sector de la ciudad, que el tema del acto de **donar los órganos es donar vida**, y para las familias donantes un lugar de homenaje a sus seres queridos.

4.2. Plaza de la DONACIÓN.

La Plaza de la Donación, se prevee realizarla con los símbolos mas significativos que resalten los criterios conceptuales pero que tenga una resolución ARQUITECTÓNICA ESTÉTICA Y URBANÍSTICA que se pueda desarrollar con una economía que se prevee en aproximadamente \$250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil).

4.3 Programa

El programa es abierto con el espíritu de no coartar las expresiones de los participantes. La única limitación es acatar la normativa Municipal.

4.3.2 Pautas urbanísticas para el desarrollo de la propuesta.

La propuesta tendrá que respetar las pautas urbanísticas generales del parque Raúl Scalabrini Ortiz expresando en forma elocuente y a través de una estética propia, el hecho de que la donación de órganos tiene que ver con la vida.

4.3.3 Ubicación:

El anteproyecto se desarrollara en el sector del parque Raúl Scalabrini Ortiz que limita al norte con la Avenida Central Argentina, al oeste con la prolongación de la calle Thedy Ing. Hector, al sur con la avenida Mongsfeld Arq. Oscar E. y al este con la rotonda Gualberto Venecia.

Concurso Regional de Anteproyectos Plaza de la Donación

INSCRIPCIÓN

Constancia N°

Lugar:

Fecha:

Recibí/mos la cantidad de pesos ciento veinte (\$ 120.-) en concepto de constancia de inscripción al Concurso de referencia.

Son \$ 120.-

Firma y sello del personal autorizado

Formulario de Consultas

(Sin firma ni identidad alguna)

SEÑORES ASESORES:

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS

PLAZA DE LA DONACION

Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario
Avda. Belgrano 650
2000 – Rosario

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

1 – REGLAMENTO DEL CONCURSO

2 – CONSIDERACIONES GENERALES

3 – PREMISAS DE TRABAJO Y PROGRAMA

4 – ANEXOS

ANEXO 3

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Para introducir en el Sobre B según lo indicado en el punto 1.7.3 "Sobre de identificación".